

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51143 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, la Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 4 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num.00698/2019 habiéndose dictado en fecha 27/09/19 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia, auto de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

-- Se tiene por personado y por parte a la mercantil Arkisoi Construcción y Materiales, S.L.U., y en su representación al Procurador Sr Real Marqués, Francisco José, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

- Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Arkisoi Construcción y Materiales, S.L.U., con domicilio en calle En Bou, 3 Valencia (VALENCIA), C.I.F. número B97341622, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7547, folio 180, hoja V-91280.

- Se declara concluso el concurso de acreedores de la mercantil Arkisoi Construcción y Materiales, S.L.U., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

- Se acuerda la extinción de la mercantil Arkisoi Construcción y Materiales, S.L.U., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de veinte días hábiles desde la notificación de la presente.

Valencia, 27 de septiembre de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, Cristina M.^a Valero Domenech.

ID: A190066698-1